

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 12 de abril de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 9 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (“**LOGJCC**”), **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 2231-22-JP, revisión de sentencia de garantía jurisdiccional**. El caso tiene origen en la acción de protección signada con el No. 09332-2019-00220. Esta acción fue presentada en contra del Banco Central del Ecuador (“**Banco Central**”) por Pablo Christian Hidalgo Albornoz¹ y por Mónica Janina Centeno Contreras y Rodrigo Chegwin Vergara².

Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. Poner en conocimiento la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia a las partes y demás intervinientes en la causa.
2. Agregar al proceso el escrito presentado el 22 de febrero de 2023 por Jorge Abelardo Albornoz, director nacional de patrocinio y delegado del Procurador General del Estado, en el que señala casillas para notificaciones.
3. Ordenar que, en el **término de cinco (5) días** contados desde la notificación de la presente providencia, el Banco Central y el juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil informen a esta Corte sobre (i) el estado de la ejecución de la sentencia dictada en la acción de protección No. 09332-2019-00220 y (ii) la ejecución de lo dispuesto en el auto de 28 de enero de 2021, en el que se extendió los efectos de la sentencia de acción de protección.
4. Recordar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.
5. Recordar a las partes que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PL-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitido a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
6. Designar a Ana Morales Solís como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente

Daniela Salazar Marín

JUEZA CONSTITUCIONAL

¹ En calidad de liquidador de las compañías Multisun S.A. en liquidación, Multiregi S.A. en liquidación, Lemantec S.A. en liquidación e Ibicampus S.A. en liquidación.

² En calidad de accionistas de la compañía cancelada Judamai S.A.

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 12 de abril de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Ana Morales Solís

ACTUARIA

